

SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

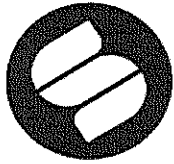
Número de Página 1 de 11

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 20

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	27	Mes:	10	Año:	2017
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	Gestión del Talento Humano
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Luisa Fernanda Trujillo Bernal Secretaria General
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Constatar que las actividades desarrolladas por las dependencias que participan en el Proceso de Gestión del Talento Humano, cumplan con los criterios de auditoría definidos en el plan de auditoría propuesto, con el fin de validar su adecuado funcionamiento y de ser necesario entregar información que permita contribuir a la mejora continua del proceso, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Para el desarrollo de la auditoría de gestión al proceso de Gestión del Talento Humano, se tomaron muestras sobre las siguientes actividades: Concertación de objetivos, acuerdos de gestión de gerentes públicos, evaluación del desempeño, vinculación y egreso de funcionarios vigencia 2017, plan complementario, viáticos y tiquetes. Adicionalmente, se revisó la caracterización del proceso con el fin de evaluar los riesgos, indicadores y Normograma del mismo. El periodo evaluado está comprendido entre el 10 de mayo de 2016 y el 29 de septiembre de 2017, no se evidenciaron hechos por fuera del periodo citado. Se aplicó la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, versión 2, año 2015.
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:	Para el desarrollo de la auditoría se definieron los siguientes criterios:





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

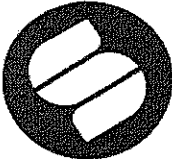
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 11

- Se evaluó el adecuado cumplimiento del manual de funciones adoptado por la Entidad, de acuerdo a la asignación de funciones según el cargo al cual fue nombrado el funcionario.
- Se evaluó la aplicación de la normatividad vigente relacionada con la gestión del proceso (Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares Internas, Circulares Externas, Manuales, Guías, Formatos y Códigos, entre otros.).
- Se evaluó el diseño, gestión y pertinencia de los riesgos definidos en el proceso.
- Se evaluó el cumplimiento y efectividad de los controles definidos para cada uno de los riesgos.
- Se validó la pertinencia de los indicadores del proceso, para evaluar el avance y/o los resultados de la gestión del mismo. De igual manera, se verificó la actualización, diligenciamiento oportuno y cumplimiento de las metas de los indicadores definidos.
- Se evaluó el cumplimiento de los planes de mejoramiento propuestos derivados de las auditorías de la Oficina de Control Interno vigencia 2015-2016 y auditoría especial año 2017.
- Se evaluó la gestión del Concurso de Méritos llevado a cabo en la Entidad.
- Se validó la adecuada gestión de la Liquidación de la nómina.
- Se validó la liquidación efectuada a los procesos conciliatorios de funcionarios y ex funcionarios.
- Se verificó la gestión realizada sobre el Plan Complementario.
- Evaluar la gestión realizada sobre viáticos y tiquetes aéreos.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 3 de 11

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	2	Mes	10	Año	2017	Desde:	26/09/20	Hasta:	27/10/20	Día	27	Mes	10	Año	2017
							D/M/A		D/M/A						

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

En el desarrollo de la auditoría el equipo auditor evidenció que la administración definió un comité para la provisión de empleos vacantes, pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de la Superintendencia de Sociedades. Concurso que fue llevado a cabo por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria 329 del año 2015. El citado comité en su conformación, así como sus funciones, quedó plasmado en la Resolución 500-000218 del 16 de febrero de 2017, bajo el radicado 2017-01-055683.

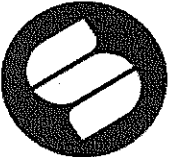
Este comité se reunió durante 19 veces, en el periodo comprendido entre el 17 de febrero y el 15 de septiembre de 2017, dejando documentadas todas las decisiones adoptadas por la administración, orientadas a garantizar la vinculación de los aspirantes que pasaron el concurso y al análisis de las situaciones de aquellos funcionarios que estando en nombramiento de provisionalidad, contaban con situaciones personales de protección especial que fueron tenidas en cuenta para garantizarles su permanencia en la Entidad, en la medida que existieron cargos para poder ser nombrados y brindarles la protección solicitada.

6.2 OBSERVACIONES

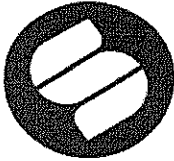
No se identificaron observaciones.

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
1. Concertación de Acuerdos de Gestión Gerentes Públicos En el análisis y evaluación del proceso, el equipo auditor solicitó los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Entidad: Cuatro (4) Superintendentes Delegados, la Secretaria General y el Director de Informática y Desarrollo, encontrando que para cuatro (4) gerentes	Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, Versión 2017. Numerales 1.2.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 11

<p>públicos se encuentran concertados los acuerdos de gestión del año 2017, pero a la fecha 23 de octubre no se han formalizado dichos acuerdos por parte del señor Superintendente. Así mismo, no se evidencia seguimiento semestral, ni retroalimentación sobre los acuerdos de gestión concertados. Adicionalmente, no se evidencia la definición del porcentaje de cumplimiento de los compromisos programados para cada semestre, ni la valoración del porcentaje de los resultados alcanzados para el primer semestre de 2017. Lo anterior, denota debilidad en la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de la gestión del talento humano gerencial de la Entidad.</p>	<p>Formalización y Seguimiento y retroalimentación. 1.3.</p>
<p>2. Metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión.</p> <p>El equipo auditor, en desarrollo de la evaluación al proceso, identificó que la Entidad cuenta con la Guía para definir Acuerdos de Gestión GTH-G-003, versión 001 del 2015, la cual no ha sido actualizada adoptando la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos, la cual fue expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Nueva Guía Metodológica para la Gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos", instrumento que contiene las fases de: concertación, formalización, seguimiento y evaluación, guía expedida en el mes de enero de 2017.</p>	<p>Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.13.1.12.</p>
<p>3. Concertación, seguimiento y evaluación de objetivos funcionarios de carrera, en periodo de prueba y de libre nombramiento y remoción</p> <p>En desarrollo de la evaluación del proceso, el equipo auditor efectuó el análisis de 38 hojas de vida de funcionarios con el fin de verificar la concertación, seguimiento y evaluación de los objetivos concertados para primer y segundo semestre de 2017 evidenciando que, a 19 de octubre del año en curso, no reposan en las hojas de vida de 15 de los funcionarios analizados los objetivos concertados para el segundo semestre de 2017. Lo anterior, genera riesgo sobre el cumplimiento y aplicación de los procedimientos y evidencia debilidad en el control y gestión de evaluación y desempeño de los funcionarios.</p>	<p>Procedimiento GTH-PR015, versión 2 del 26/01/2017, secuencia actividad 10, numeral 4.1.</p>
<p>4. Gestión documental hojas de vida funcionarios y ex funcionarios</p> <p>En desarrollo de la auditoría al proceso se solicitaron 100 hojas de vida de funcionarios y ex funcionarios, con el fin de evaluar el manejo y custodia de los documentos de los funcionarios y ex funcionarios de la Entidad, encontrando que a 20 de octubre el 100% de las hojas de vida analizadas presentan desactualización de información que los</p>	<p>Manual de Archivo Central de Gestión código GDOC-M-001 versión 6 Numeral 3.2. Organización de Documentos Archivo de Gestión y Satélite.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 5 de 11

parte de la Superintendencia. Así mismo, se encontró que las planillas de control de las hojas de vida no se está actualizando, situación que genera riesgo e incertidumbre sobre el manejo de la información de los funcionarios y ex funcionarios, así como posibles riesgos en la toma de decisiones por parte de la Administración.

5. Liquidación de Nómina

Del análisis realizado a la manera como se está aplicando y liquidando las novedades de Licencias no Remuneradas en la nómina, previa solicitud por parte de los funcionarios y otorgamiento por la administración mediante acto administrativo, el equipo auditor evidenció que si bien existió una nueva directriz impartida el 31 de mayo desde la coordinación de Administración de Personal, de la manera de cómo se debía parametrizar la liquidación en el aplicativo de nómina (Kactus), según lo conceptualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

“... esta Dirección considera que si un empleado no labora toda la semana, no tiene derecho al descanso respectivo y en consecuencia, bajo el entendido que en la realidad la jornada laboral es de lunes a viernes, hay lugar a descontar lo correspondiente a los días sábado y domingo.”

Sin embargo, esta directriz no se aplicó adecuadamente en las licencias otorgadas mediante los siguientes radicados:

- 2017-01-241601 del 05/05/2017 donde se concede una licencia ordinaria no remunerada de 1 día el 01/06/2017.
- 2017-01-295930 del 25/05/2017 donde se concede una licencia ordinaria no remunerada de 2 días del 04/07/2017 al 05/07/2017.
- 2017-01-342737 del 29/06/2017 donde se concede una licencia no remunerada de 13 días del 04 /07/2017 al 21/07/2017.
- 2017-01-366046 del 13/07/2017 donde se concede una licencia ordinaria no remunerada de 8 días del 30/08/2017 al 08/09/2017.

Lo anterior, evidencia falta de controles en el proceso de liquidación de nómina al generarse un mayor número de días liquidados y pagados en los citados casos. Esta situación produjo la materialización del riesgo *“Errores e inconsistencias en la liquidación de novedades de nómina”*


6. Liquidación de las conciliaciones de reconocimiento de la Reserva Especial del Ahorro como factor salarial.

En la revisión realizada a los actos administrativos emitidos por la

Procedimiento GTH-PR-008 Pago de Nómina Versión 003 Numeral 9 Ingreso y verificación de novedades de nómina

Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, numeral



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 11

Entidad, por medio de los cuales se da cumplimiento a un acuerdo de pago, el equipo auditor evidenció el caso del funcionario Ricardo Velez Abad que mediante radicado 2015-02-01985 del 01 de octubre de 2015, solicitó a la Superintendencia de Sociedades el reconocimiento y pago de las sumas de dinero correspondientes a las diferencias generadas al haber omitido la contabilización de la Reserva Especial del Ahorro en la liquidación de la prima de actividad, la bonificación por recreación y/o viáticos. Luego de surtir todos los trámites ajustados a la Ley, la Entidad mediante Resolución 510-003047 del 23 de agosto de 2016, procedió a reconocer y ordenar el pago de \$1.721.799,95 al citado funcionario.

7.5.5

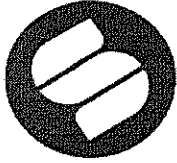
Mediante radicado 2017-02-001556 del 07 de febrero de 2017 el mencionado funcionario, realiza un nuevo requerimiento en el mismo sentido, al cual mediante Resolución 510-002142 del 01 de junio de 2017 la Entidad le reconoció y ordenó el pago de \$1.167.591. Así las cosas, producto del análisis, el equipo auditor evidenció que en este caso la Entidad incurrió en el doble pago de los periodos correspondientes a los años 2014 y 2015, al incluirlos en la primera y segunda liquidación.

Esta situación evidencia debilidad en los controles aplicados, al no contar con herramientas que contengan la trazabilidad completa y detallada por cada funcionario y ex funcionario, de los periodos de tiempo reconocidos y pagados, entre otros datos. Adicionalmente, genera reprocesos y desgaste administrativo para la Entidad.

7. Conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia de Sociedades y del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Revisados la conformación del Comité de Convivencia Laboral y Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad, el equipo auditor evidenció que al momento de la finalización de esta auditoría, la Superintendencia de Sociedades aún no había conformado los nuevos Comités antes mencionados, teniendo en cuenta que el Comité de Convivencia Laboral fue conformado el 01 de septiembre del 2015, mediante Resolución 511-000651 de la misma fecha, y el Comité Paritario de Salud Ocupacional mediante Resolución 511-000824 del 20 de octubre de 2015 y que su periodo de vigencia es de dos (2) años, contados a partir de la comunicación de la elección y/o designación. Incumpliendo de esta manera lo consagrado en el Artículo 5 de la Resolución 652 del Ministerio de Trabajo y el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

Artículo 5 de la Resolución 652 del Ministerio de Trabajo y el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de
2017

Versión: 011

Número de Página 7 de 11

8. Pago del Plan Especial de Salud.

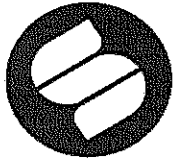
Del análisis de información realizado a los pagos del Plan Especial de Salud que viene realizando la Superintendencia de Sociedades a funcionarios, pensionados de Corporaciones o de la Superintendencia de Sociedades y beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos que establece el Acuerdo 040 de 1991 así:

1. Funcionarios que ingresaron a la Entidad con anterioridad a enero de 1995.
2. Pensionados de la Superintendencia de Sociedades o Corporaciones.
3. Cónyuge o compañero (a) permanente de funcionario y/o pensionado afiliado.
4. Hijos menores de edad – hijos entre los 18 y 23 años siempre que demuestren escolaridad - hijos mayores de 23 años siempre que demuestren incapacidad de afiliados y pensionados.

Producto de este análisis el equipo auditor evidenció que la Entidad ha pagado dicho plan a pensionados, beneficiarios de pensionados y/o de funcionarios, que ya perdieron el derecho, como en los casos que se mencionan a continuación, encontrados en la muestra seleccionada:

Acuerdo 040 de 1991
Artículo y

Procedimiento GTH-PR-
012 Plan
Complementario
Especial de Salud
versión 001



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 8 de 11

Calidad	Documento	Fecha Nacimiento	Edad actual	CC del Trabajador y/o Pensionado	Valor Plan Mensual 2017	Cuando pierde el beneficio?
Beneficiario de Funcionario	1.078.370.182	23/08/1994	23 años, 2 meses	3.198.525	\$223,545	Cumplidos los 23 años
Tutor	18.957.734	09/12/1982	34 años, 10 meses	39.700.029	\$205,590	No tiene derecho al Plan Especial después de cumplidos los 25 años
Beneficiaria del Tutor	1.010.846.759	07/01/2017	9 meses	18.957.734	Desde Abril de 2017 \$205,590	No tiene derecho al Plan Especial por ser hija del Tutor
Pensionada por sustitución	1.059.704.135	13/01/1992	25 años, 9 meses	2.580.2545	\$353,325	Hasta cumplidos los 25 años
Beneficiario de Pensionado	1.022.391.588	28/03/1994	23 años, 6 meses	19.194.439	\$135,240	Cumplidos los 23 años
Beneficiario de Pensionado	1.010.213.200	13/01/1994	23 años, 9 meses	25.016.487	\$353,325	Cumplidos los 23 años

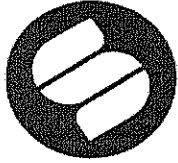
Debilidades del control evidenciadas:

Base de Datos del Plan Especial de Salud desactualizada, en cuanto al cálculo de la edad de los beneficiarios, siendo este un dato clave como punto de control. La entidad toma como dato cierto la información que remite Compensar, convirtiéndose en un riesgo de pagos a personas que ya no poseen el derecho.

9. Base de Datos de Pensionados.

El equipo auditor evidenció debilidad en los controles que lleva el grupo de Administración de Personal, sobre la Base de Datos que utiliza para realizar seguimiento y control de los pensionados de Corporaciones y de la Superintendencia de Sociedades, al no contar con información actualizada y completa donde se observe toda la trazabilidad sobre los pensionados fallecidos y quien o quienes son sus sustitutos, entre otros datos.

Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, numeral 4.1 literal d)



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de
2017

Versión: 011

Número de Página 9 de 11

10. Desactualización del Normograma del proceso.

Verificado el Normograma del proceso se evidenció que se encuentra desactualizado puesto que no contempla leyes, decretos, acuerdos y resoluciones expedidos durante las vigencias 2016 y 2017, que regulan y orientan sobre aspectos importantes del proceso de Gestión del Talento Humano, incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, que indica revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente.

Norma Técnica de
Calidad en la Gestión
Pública NTCGP
1000:2009, numeral
4.2.3, literal b).

11. No aplicación de controles de los riesgos del proceso.

En la evaluación de riesgos y controles del proceso de Gestión del Talento Humano, en el riesgo 59 "No aplicación de la evaluación de desempeño laboral" se identificó que no se está aplicando el control de seguimiento periódico a los objetivos concertados con el jefe inmediato, para los empleados de carrera administrativa y no hay evidencia de envío de recordatorios de esta actividad, por parte del Coordinador de Desarrollo del Talento Humano, a los líderes.. Lo anterior, representa un incumplimiento del seguimiento y revisión periódica de la gestión de los controles de los riesgos., establecido en la Guía de Administración de Riesgos Institucionales.

GC-G-002 Guía de
Administración de
Riesgos Institucionales
versión 004., Numeral 6.

12. Diseño y medición de los indicadores del proceso.

En la validación realizada a los indicadores del proceso de Gestión del Talento Humano, se identificaron los siguientes aspectos:


(i) Indicador "Desembolsos de Créditos de Vivienda": En la hoja de vida del indicador no está establecida la fórmula para su cálculo y el formato de datos no contiene la trazabilidad de la información requerida para su medición. De acuerdo a la información registrada no hay cumplimiento de la meta propuesta (46%).

(ii) Indicador "Capacitaciones efectivas": Las variables contempladas en el diseño del indicador no permiten la medición de efectividad, puesto que no involucra el impacto de la gestión, tanto en el logro de los resultados como en el manejo de los recursos utilizados, como lo establece la Guía para implementación de indicadores de Gestión para la definición de este tipo de indicador.

Situación que imposibilita la evaluación del proceso y la toma de decisiones, incumpliendo el numeral 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009 que indica que los métodos de seguimiento y medición deben facilitar el

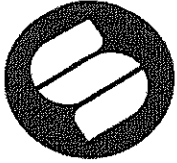
Norma Técnica de
Calidad en la Gestión
Pública NTCGP
1000:2009, numeral
8.2.3



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 10 de 11

seguimiento y los resultados pertinentes deben estar disponibles y ser difundidos.	
<p>13. Incumplimiento de políticas de manejo de caja menor</p> <p>En el arqueo a la Caja Menor de Viáticos y verificación del aplicativo SIIF Nación, realizado el día 26 de Octubre de 2017:</p> <p>Se evidenció el trámite de solicitudes de reembolso, realizados el 21 de Septiembre de 2017 por valor de \$7.921.292, el 9 de Octubre de 2017 por valor de \$14.136.196 y el 23 de Octubre de 2017 por valor de \$4.719.049, correspondientes al 20%, 36% y 12% del valor de la caja, respectivamente. Situación que contraviene lo indicado en el artículo 11 de la Resolución 514-000007 del 5/01/2017, que establece realizar los reembolsos, en forma mensual, en los primeros cinco (5) días al mes siguiente del corte o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%).</p> <p>La caja menor presenta una diferencia en el valor reportado por recibos provisionales por \$6.198.903, cifra que una vez revisados los registros del aplicativo SIIF Nación y comparado con los cuadros de control del manejo de la caja menor, corresponde a valores de saldos de reintegro de funcionarios, por el no uso de la totalidad de las comisiones pagadas. Lo anterior evidencia falta de aplicación del procedimiento indicado en la Guía de Gestión de Caja Menor del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.</p>	<p>Resolución 514-000007 del 5/01/2017, artículo 11.</p> <p>Guía de Gestión de Caja Menor del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, Numeral 4.</p>

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
<p>Es importante que los grupos de Administración de Personal y Desarrollo del Talento Humano en cabeza del Líder del Proceso, diseñen una herramienta, de uso compartido, que permita almacenar la información histórica de los pensionados de Corporaciones y de la Superintendencia de Sociedades y que contemple la trazabilidad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.</p> <p>Es pertinente la revisión y valoración de los riesgos del proceso, de manera que se puedan identificar, oportunamente eventos no considerados actualmente y que pueda impactar el desarrollo del proceso. De igual manera generar los controles pertinentes para evitar que los riesgos se materialicen. En el caso del riesgo <i>“Errores e inconsistencias en la liquidación de novedades de nómina”</i>, se requiere evaluar la efectividad de los controles, por cuanto, éste se materializó como consta en el hallazgo No.5 del presente informe.</p> <p>El grado de conformidad del Proceso de Gestión del Talento Humano, cumple en términos generales con los criterios evaluados en esta auditoría. No obstante, se identificaron trece (13)</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 11 de
11

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

“No Conformidades”, que requieren estructuración de las acciones correctivas necesarias que permitan garantizar la mejora continua del proceso y por ende la madurez del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre del año 2017

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Líder	
Lisbeth Hernández García	Equipo Auditor	
Rocío Pedrozo Ulloa	Equipo Auditor	

9. ANEXOS

